

San Juan de Pasto, febrero de 2009

Señores:

**HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**

MAGISTRADO PONENTE: DR. MARIO ANDRES VALLEJO MENESES

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO No. 027 - 2008

ACTOR: ALICIA GAVIRIA PINEDA Y OTROS

ACCION: REPARACION DIRECTA

**ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

CARLOS AURELIO RILKE, abogado inscrito con Tarjeta Profesional No. 5333341 de Consejo Superior de la Judicatura, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.202.546 de Pasto (N), obrando como apoderado del soldado CAMILO ALEXANDER MENESES GÓMEZ, respetuosamente doy contestación a la demanda en el proceso de la referencia

### **I. A LOS HECHOS Y OMISIONES**

**AL PRIMERO:** bajo el supuesto de ser auténticos los documentos originales que obran en el expediente, acepto este hecho como cierto.

**AL SEGUNDO:** con base en los documentos aportados con la demanda acepto la existencia del matrimonio señalado, el nacimiento de los hijos comunes indicados, pero no acepto la dependencia económica, la cual deberá demostrarse en forma suficiente e idónea.

**AL TERCERO:** no lo acepto, porque no existe prueba documental idónea que permita suponer la dependencia. Deberá demostrarse.

**AL CUARTO:** no lo acepto por cuanto, al parecer se trata de una simple apreciación muy subjetiva de la apoderada del actor sobre los posibles sentimientos habidos entre el occiso y las personas citadas en este hecho.

**AL QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO:** No los acepto porque podría tratarse de una coincidencia de modo, tiempo y lugar en el que el EJÉRCITO NACIONAL se trasladaba y la muerte del señor OSCAR FABIÁN CERÓN RODRIGUEZ

**AL DÉCIMO:** Se trata de la imputación de un hecho delictivo que debe ser objeto de investigación penal, y no de simple falla en el servicio, razón por la cual no lo acepto.

**AL DÉCIOMO PRIMERO, DÉCIOMO SEGUNDO, DÉCIOMO TERCERO, DÉCIOMO CUARTO, DÉCIOMO QUINTO:** No los acepto por las razones expuestas y porque son apreciaciones de la demandante que se fundamentan en intereses económicos.

**SOBRE LAS PRETENSIONES Y CONDENAS:**

Me opongo a todas y cada una de ellas, por las razones expuestas y por cuanto éstas rebasan los parámetros fijados por el Honorable Consejo de Estado.

**PRUEBAS:**

Me atengo a las que el honorable tribunal decrete y constituya medio de prueba idóneo de demostración.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículos 168 del C.C.A. y 177 y siguientes y conc. Del C. de P.C.

**DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES**

Parte demandante y su ilustra apoderada: en la indicada en el expediente.

La demanda NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL en las indicadas en la respectiva contestación a la demanda.

Las mías en la calle 13 N° 3 – 93, o en la secretaría de mi oficina ubicada en el 2º piso del Edificio Deep Purple oficina 208.

Atentamente,

---

CARLOS ARTURO RILKE

T.P. No. 73.708.654 del C.S.J.

San Juan de Pasto, febrero de 2009